



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia de secretaria: 2019-00319-00

1- El 08 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia, notificadas a través de curador ad-litem, el 07 de octubre de 2021. Oportunamente el Auxiliar de la Justicia presentó escrito de contestación, promoviendo excepciones de fondo (archivo 35).

Días hábiles de traslado: 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de octubre, 02, 03, 04, 05 y 08 de noviembre de 2021.

2- El 11 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado a la codemandada Marina Yepes Vanegas, notificada por conducta concluyente el 07 de octubre de 2021. Oportunamente presentó escrito de contestación, promoviendo excepciones de fondo (archivo 34).

Término de que trata el artículo 91, del Código General del Proceso: 08, 11 y 12 de octubre de 2021.

Días hábiles de traslado: 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de octubre, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10 y 11 de noviembre de 2021.

Días inhábiles: 09, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 30, 31 de octubre, 01, 06 y 07 de noviembre de 2021.

Armenia Quindío, enero 25 de 2022.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de Enero de veintidós (2022)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio
Demandante:	Álvaro Zapata Herrera
Demandados:	Alberto Yepes Vanegas Marina Yepes Vanegas Herederos indeterminados del señor Alfonso Yepes Vanegas Y Personas Indeterminadas
Acreedora hipotecaria:	Liliana Osorio Pérez
Radicado:	630013103002-2019-00319-00
Asunto:	Ordena oficial

1. Frente a lo señalado por Agencia Nacional de Tierras (archivo 36), y atendiendo los aspectos detectados para la correcta verificación de la información que es requerida, se dispone:

1.1. Remitir nuevamente comunicación a las autoridades señaladas en el ordinal séptimo del auto admisorio de la demanda, esto es a:

- la Superintendencia de Notariado y Registro,
- al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - Agencia Nacional de Tierras,
- a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y
- al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

Informándoles que, el presente proceso persigue la declaración extintiva de dominio del bien inmueble:

Matrícula inmobiliaria: 280-161911
Ficha catastral: 000100040179000
Tipo de predio: Rural
Ubicación: Lote # 2, vereda La Tebaida
Municipio: La Tebaida – Quindío



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Y que, la respuesta a la solicitud de información deberá ser remitida a través del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino.

1.2. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, procédase a la elaboración de los oficios y a su remisión al apoderado de la parte demandante, a efectos que lleve a cabo la radicación ante las autoridades destinatarias, anexando copia del auto admisorio de la demanda y del certificado de tradición del bien, el cual obra en el archivo 19. Lo anterior, al correo: henrypeve@hotmail.com

1.3. La parte demandante deberá acreditar al Despacho dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes, la radicación de los oficios ante las autoridades competentes.

2. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.

2019-00319-00

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53b14b47e9eff33f51b32b7fe064f049376fc128ff9ba783ae4682b37399867c

Documento generado en 27/01/2022 02:35:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>